



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00481555- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Ordenanza OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH que aprueba las modificaciones a la carrera del Profesorado Universitario en Letras Clásicas conducente al título de Profesor/a Universitario/a en Letras Clásicas que expide la UNC, modificada por RHCD-2022-373-E-UNC-DEC#FFYH, refrendadas por RHCS-2022-1126-E-UNC-REC y aprobadas por Resolución Ministerial 2023-114-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO que contiene el Plan de Estudios de la mencionada Ordenanza, en los puntos 4.2. "Propuesta de materias por año y cuatrimestre" y 4.3. "Propuesta de materias por campo" se omite incluir la Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) como equivalente al Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno y es necesario determinar los idiomas habilitados para rendir por parte de las/los estudiantes.

Que en el punto 4.4. "Contenidos mínimos" del Anexo falta admitir a la Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Portugués) como equivalente al Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno, por lo que debe ser añadida a la grilla de espacios curriculares.

Que atento al artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 3432/19 (RESOL-2019-3432-APN-MECCYT) estas incorporaciones no precisan aprobación del Ministerio ya que no afectan los extremos legales y sólo requiere la puesta en conocimiento al Área de Intervención de certificaciones;

Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6).

Que en sesión del H. Consejo Directivo del día de la fecha, se aprueba por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Ordenanza OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH en su Anexo, según se indica:

En 4.2. "Propuesta de materias por año y cuatrimestre", en Segundo Año, Segundo Cuatrimestre:

Donde dice:

MATERIA	HORAS	CAMPO	Área
15. Seminario de lectocomprensión de Idioma Moderno	48	F. General	

Debe decir:

MATERIA	HORAS	CAMPO	ÁREA
15. Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) o Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués)	48	F. General	

En el punto 4.3. "Propuesta de materias por campo"

Donde dice:

CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL		
2. Seminario de lectocomprensión de Idioma Moderno	48	

Debe decir:

CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL		
2. Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno (Francés, Inglés, Alemán, Portugués o Italiano) o Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués)	48	

En el punto 4.4. "Contenidos mínimos":

Donde dice:

Espacio Curricular	Contenidos mínimos
Seminario de lectocomprensión de Idioma	Equivale a una prueba de suficiencia de

Moderno

lectocomprensión en un idioma extranjero
(inglés, italiano, alemán, francés)

Debe decir:

Espacio Curricular	Contenidos mínimos
Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués)	Equivalencia a una prueba de suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués)

ARTÍCULO 2º: Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.